Contrato No.	**004**	**Fecha:**	**16 de mayo de 2024**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA VICTORIA**		
Nit:	**800172758-3**		
Contratista:	**YEINER FAVIAN ARIAS CARDENAS**		
Identificación:	**C.C.: 1.062.394.029 de Valledupar - Cesar**		
Nombre Comercial:	**DISTRIBUIDORA FA**		
Matricula No.	**166070**		
Dirección:	**Cra 6 N° 4 – 17 Brr Cañaguate San Diego - Cesar**		

Entre el suscrito a saber: **TULIO ABEL ORTIZ PONCE**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía 9.192.797 de Sucre - Sucre, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Agropecuario La Victoria de San Isidro de La Jagua de Ibirico, y quien en adelante se denominará el Contratante, por una parte y **YEINER FAVIAN ARIAS CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.394.029 expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en nombre propio y representación y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	El objeto del presente contrato es el **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y TRES SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA VICTORIA".**
2) Plazo:	El plazo para ejecutar el presente contrato será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.
3) Obligaciones:	1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a las autoridades competentes. 3. Entregar los bienes y servicios relacionados en la descripción técnica en perfecto estado de funcionamiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato. 4. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. 5. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011. 6. Suministrar al supervisor designado por la Institución Educativa Agropecuario La Victoria de San Isidro, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

7. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato.

8. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos.

9. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron y/o los bienes que se entregaron de acuerdo con lo contratado.

10. Suministrar papelería, elementos de oficina y elementos de aseo para la Institución Educativa Agropecuario La Victoria, discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	8	CAJA
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	10	CAJA
3	GLOBOS R 12 x 50 unidades	4	PAQUETE
4	GLOBOS MIL FIGURAS x 50 unid	6	PAQUETE
5	PAPEL COMETA	50	PLIEGO
6	BLOCK IRIS	12	UNIDAD
7	PAPEL CONTACT MADERA X 20 METROS	3	ROLLO
8	PAPEL CELOFÁN	50	PLIEGO
9	CARTULINA BRISTOL 70 X 100 CMS	40	UNIDAD
10	CARPETA CUATRO ALETAS 320 GRAMOS MARCADA	50	UNIDAD
11	CARPETA DOS TAPAS EN YUTE PLASTIFICADA X 330 GRAMOS	250	UNIDAD
12	GRAPAS X 5000	5	CAJA
13	BOLÍGRAFOS NEGROS X 10 UNIDADES	6	CAJA
14	MARCADORES RECARGABLES	24	UNIDAD
15	TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE X 100 ML	12	UNIDAD
16	PAQUETE GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UNID	20	PAQUETE
17	GRAPADORA METÁLICA MEDIANA	8	UNIDAD
18	BORRADOR NEGRO PARA LÁPIZ X 20 UND	2	CAJA
19	LÁPICES NEGROS N° 2 X 12 UND	13	CAJA
20	MARCADOR PERMANENTE SURTIDO	48	UNIDAD
21	CAJA DE ARCHIVO X200	20	UNIDAD
22	CLIPS DE MARIPOSA GRANDE	6	CAJA
23	TIJERAS METÁLICAS MEDIANAS	12	UNIDAD
24	CINTA PEGANTE ANCHA TRANSPARENTE X 100 METROS	12	ROLLO
25	COLBON LIQUIDO X 165	18	UNIDAD
26	COLBONES EN BARRA X 40 GR	18	UNIDAD
27	LÁPIZ CORRECTOR LÍQUIDO	12	UNIDAD
28	CLIPS MARIPOSA MEDIANO	12	UNIDAD

	29	CLIPS DE COLORES X CAJA	12	UNIDAD
	30	TABLA ACRÍLICA CON GANCHO	12	UNIDAD
	31	VINILOS COLORES SURTIDOS X 125 CC	60	UNIDAD
	32	EXACTOS METÁLICOS MEDIANOS	10	UNIDAD
	33	CHINCHES X CAJA	6	CAJA
	34	SILICONA LIQUIDA MEDIANA	12	UNIDAD
	35	BORRADOR DE TABLERO	6	UNIDAD
	36	TÓNER HP 83A-X	6	UNIDAD
	37	TÓNER HP 105A CON CHIP	6	UNIDAD
	38	CINTA TRES COLORES TEJIDA x 25 mts	1	ROLLO
	39	MEMORIAS USB DE 8 A 16 G	6	UNIDAD
	40	CINTA PELIGRO	3	ROLLO
	41	SILLAS ERGONÓMICAS SECRETARIALES	3	UNIDAD
	42	HIPOCLORITO X 20 LTS	8	CANECA
	43	DESINFECTANTE X 20 LTS	6	CANECA
	44	DETERGENTE X 20 KG	6	BULTO
	45	BOLSA PAPELERA X 30	40	PAQUETE
	46	BOLSA EXTRA JUMBO GIGANTE X 10	20	PAQUETE
	47	BOLSA JUMBO X 10	50	PAQUETE
	48	VARSOL X 20 LTS	1	CANECA
	49	TRAPERO INDUSTRIAL	18	UNIDAD
	50	ESCOBA GRANDE	18	UNIDAD
	51	LIMPIA TECHOS	4	UNIDAD
	52	LIMPIAVIDRIOS X 20 LTS	1	CANECA
	53	SACOS DE POLIPROPILENO	15	UNIDAD
	54	LIMPIONES DE TELA	15	UNIDAD
	55	RASTRILLO METÁLICO	12	UNIDAD
	56	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 12 ROLLOS	10	PAQUETE
	57	BALDES PLÁSTICOS	6	UNIDAD
	58	GUANTE PLÁSTICO	18	PAR

11. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

4) Valor:	El valor del presente contrato es de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte. ($18.779.840).**
5) Forma de pago:	El valor total del contrato se cancelará, un 100%. Una vez se haya entregado y recibido el objeto contratado a plena satisfacción por parte de la Institución Educativa y previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro debidamente legalizada. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentren al día en el pago del sistema de seguridad social.
6) Garantía:	La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, En consecuencia no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro

	emolumento distinto al pago aquí determinado, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías; *y todos los pagos se harán en forma posterior a la entrega del servicio, sin embargo cualquier insatisfacción por parte de la Institución Educativa será subsanada por el contratista so pena del no pago correspondiente* El contratista se compromete a responder por la calidad de lo suministrado, ya que en caso de ser detectado cualquier fallo, el artículo será repuesto a satisfacción.
7) Cláusulas excepcionales:	La demás que mande el manual de contratación de la Institución Educativa Agropecuario La Victoria De San Isidro.
8) Causales de Terminación:	El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de los siguientes eventos: por acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo, por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Multas:	La Institución Educativa Agropecuario La Victoria De San Isidro, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia de las obligaciones del contrato c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagara a la Institución Educativa Agropecuario La Victoria De San Isidro una suma equivalente al 20% del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigible los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11)Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del respectivo registró presupuestal.
13) Registro Presupuestal	El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa, Recurso de presupuesto, del rubro Otros Bienes Transportables Excepto Productos Metálicos – Materiales y Suministros Código 2.1.2.02.01.003.01 ($16.739.840) y Otros Muebles N.C.P Código 2.1.2.01.01.004.01.01.04.01 ($2.040.000) para la vigencia fiscal de 2024.
14)Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas personalmente o por correo a la persona y la dirección indicada a continuación: por parte de la Institución Educativa Agropecuario La Victoria De San Isidro

	Dirección: Corregimiento la Victoria **Correo:** pagaduría.eelavictoria@educacioncesar.gov.co Por parte del contratista: **Dirección:** Carrera 6 N° 4 – 17 Brr Cañaguate, San Diego – Cesar Correo: yeinerf.arias@gmail.com Celular: 301547212
16) Lugar y Fecha de Firma	Corregimiento La Victoria de San Isidro- La Jagua de Ibirico, a los 16 días del mes de mayo de 2024.
17) Nº Proceso Secop	RE 004 2024

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA VICTORIA DE SAN ISIDRO	**POR EL CONTRATISTA**
TULIO ABEL ORTIZ PONCE Rector	**YEINER FABIAN ARIAS CARDENAS** **C.C. 1.062.394.029 de Valledupar - Cesar**

Proyectó: **WANDIS CAAMAÑO RODRÍGUEZ**
Auxiliar Administrativo – Pagadora

Revisó: **TULIO ORTIZ PONCE**
Rector

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO

Acta de terminación contrato N° 004 de 2024 celebrado entre la I.E Agropecuario de La Victoria de San Isidro y YEINER FAVIAN ARIAS CONTRERAS.

Contratante:	**I.E AGROPECUARIO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO**
Contratista:	**YEINER FAVIAN ARIAS CONTRERAS**
Supervisor:	**TULIO ABEL ORTIZ PONCE**
Objeto:	**"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y TRES SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA VICTORIA**".
Valor:	**DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte. ($18.779.840).**
Fecha de inicio:	16 de mayo de 2024
Fecha de terminación:	21 de mayo de 2024
Plazo:	Cinco (05) días calendario

En el Corregimiento de La Victoria de San Isidro, municipio La Jagua de Ibirico – Cesar, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2024, se reunieron el señor **YEINER FAVIAN ARIAS CONTRERAS**, identificado con C.C. 1.062.394.029 de Valledupar - Cesar, actuando en nombre propio, en calidad de contratista, el señor **TULIO ABEL ORTIZ PONCE**, mayor de edad, identificado con C.C. 9.192.797 de Sucre - Sucre obrando en su calidad de Rector de la Institución Educativa Agropecuaria la Victoria, facultado para la terminación del presente contrato y de acuerdo con las siguientes clausuras:

PRIMERA: Que la Institución Educativa Agropecuaria la Victoria, celebró el día dieciséis (16) de mayo de 2024 con el señor **YEINER FAVIAN ARIAS CONTRERAS**, identificado con C.C. 1.062.394.029 de Valledupar – Cesar, el contrato de Compraventa N° 004 de 2024, cuyo objeto: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y TRES SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA VICTORIA**".

SEGUNDA: Que a la presente diligencia se hace presente **TULIO ABEL ORTIZ PONCE**, Rector de la IE, quien llevó a cabo la supervisión del contrato de la referencia.

TERCERA: Que el supervisor del contrato, procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, el cual recibió a satisfacción así:

Durante el periodo comprendido entre el 16 al 21 de mayo de 2024, el contratista entregó a cabalidad los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la institución así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	8	CAJA
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	10	CAJA

3	GLOBOS R 12 x 50 unidades	4	PAQUETE
4	GLOBOS MIL FIGURAS x 50 unid	6	PAQUETE
5	PAPEL COMETA	50	PLIEGO
6	BLOCK IRIS	12	UNIDAD
7	PAPEL CONTACT MADERA X 20 METROS	3	ROLLO
8	PAPEL CELOFÁN	50	PLIEGO
9	CARTULINA BRISTOL 70 X 100 CMS	40	UNIDAD
10	CARPETA CUATRO ALETAS 320 GRAMOS MARCADA	50	UNIDAD
11	CARPETA DOS TAPAS EN YUTE PLASTIFICADA X 330 GRAMOS	250	UNIDAD
12	GRAPAS X 5000	5	CAJA
13	BOLÍGRAFOS NEGROS X 10 UNIDADES	6	CAJA
14	MARCADORES RECARGABLES	24	UNIDAD
15	TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE X 100 ML	12	UNIDAD
16	PAQUETE GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UNID	20	PAQUETE
17	GRAPADORA METÁLICA MEDIANA	8	UNIDAD
18	BORRADOR NEGRO PARA LÁPIZ X 20 UND	2	CAJA
19	LÁPICES NEGROS N° 2 X 12 UND	13	CAJA
20	MARCADOR PERMANENTE SURTIDO	48	UNIDAD
21	CAJA DE ARCHIVO X200	20	UNIDAD
22	CLIPS DE MARIPOSA GRANDE	6	CAJA
23	TIJERAS METÁLICAS MEDIANAS	12	UNIDAD
24	CINTA PEGANTE ANCHA TRANSPARENTE X 100 METROS	12	ROLLO
25	COLBON LIQUIDO X 165	18	UNIDAD
26	COLBONES EN BARRA X 40 GR	18	UNIDAD
27	LÁPIZ CORRECTOR LÍQUIDO	12	UNIDAD
28	CLIPS MARIPOSA MEDIANO	12	UNIDAD
29	CLIPS DE COLORES X CAJA	12	UNIDAD
30	TABLA ACRÍLICA CON GANCHO	12	UNIDAD
31	VINILOS COLORES SURTIDOS X 125 CC	60	UNIDAD
32	EXACTOS METÁLICOS MEDIANOS	10	UNIDAD
33	CHINCHES X CAJA	6	CAJA
34	SILICONA LIQUIDA MEDIANA	12	UNIDAD
35	BORRADOR DE TABLERO	6	UNIDAD
36	TÓNER HP 83A-X	6	UNIDAD
37	TÓNER HP 105A CON CHIP	6	UNIDAD
38	CINTA TRES COLORES TEJIDA x 25 mts	1	ROLLO
39	MEMORIAS USB DE 8 A 16 G	6	UNIDAD
40	CINTA PELIGRO	3	ROLLO
41	SILLAS ERGONÓMICAS SECRETARIALES	3	UNIDAD
42	HIPOCLORITO X 20 LTS	8	CANECA
43	DESINFECTANTE X 20 LTS	6	CANECA
44	DETERGENTE X 20 KG	6	BULTO
45	BOLSA PAPELERA X 30	40	PAQUETE
46	BOLSA EXTRA JUMBO GIGANTE X 10	20	PAQUETE
47	BOLSA JUMBO X 10	50	PAQUETE

48	VARSOL X 20 LTS	1	CANECA
49	TRAPERO INDUSTRIAL	18	UNIDAD
50	ESCOBA GRANDE	18	UNIDAD
51	LIMPIA TECHOS	4	UNIDAD
52	LIMPIAVIDRIOS X 20 LTS	1	CANECA
53	SACOS DE POLIPROPILENO	15	UNIDAD
54	LIMPIONES DE TELA	15	UNIDAD
55	RASTRILLO METÁLICO	12	UNIDAD
56	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA X 12 ROLLOS	10	PAQUETE
57	BALDES PLÁSTICOS	6	UNIDAD
58	GUANTE PLÁSTICO	18	PAR

CUARTA: Que, de conformidad con lo dispuesto en la clausura tercera del contrato, entre el 16 de mayo al 21 de mayo de 2024, el contratista cumplió a cabalidad con el suministro de papelería, elementos de oficina y elementos de aseo y tres sillas ergonómicas para la institución educativa agropecuario la victoria.

QUINTA: La presente acta de terminación, no releva al contratista de las responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato, y a las establecidas en las normas legales vigentes.

SEXTA: Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe un equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollan efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

En atención a lo previsto en la presente acta las partes contratantes dan por terminado el contrato de compraventa N° 004 de 2024, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO Y TRES SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO LA VICTORIA**".

Para la constancia de lo anterior, se firma la presente por lo que en ella intervinieron en La Victoria de San Isidro del municipio de La Jagua de Ibirico, a los veintiún (21) días de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

TULIO ABEL ORTIZ PONCE
Rector
I.E Agropecuario La Vitoria de San Isidro
Supervisor

EL CONTRATISTA

YEINER ARIAS CONTRERAS
C.C. 1.062.394.029 de Valledupar
Contratista

Proyectó: **WANDIS CAAMAÑO RODRÍGUEZ**
Auxiliar Administrativo - Pagadora

Revisó: **TULIO ORTIZ PONCE**
Rector

CONTRATO CPS N°.	**132 DE 2021**	**Fecha:**	**02 DE NOVIEMBRE DE 2021**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**		
NIT:	**825001119-5**		
CONTRATISTA:	**DISTRIBUIDORA FA Y/O YEINER FAVIAN ARIAS CARDENAS**		
IDENTIFICACIÓN:	**NIT. 1062394029-1**		
VALOR:	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000.00)**		
DURACION:	**UN (01) MES**		

GEOVANNY LACOUTURE JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadana número 77.173.953 de Valledupar Cesar, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de la **ESE HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR LA GUAJIRA** con NIT. **825001119-5**, posesionado el catorce (14) de mayo de 2020, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra , **DISTRIBUIDORA FA Y/O YEINER FAVIAN ARIAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1062394029** Expedida en Valledupar-Cesar **,** quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA ESE HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
2) PLAZO:	Un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio.
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10) Entregar toda la

	información que se elabore, proyecte o produzca por parte del contratista en virtud a la ejecución del presente contrato. 11) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de aquellas propias del objeto del contrato EL PROVEEDOR tendrá como obligaciones: 1) Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual. 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3) Hacer entrega de los productos requeridos en el estudio previo y la propuesta presentada (elementos de cafetería) 5) Dar estricto y obligatorio cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la E.S.E. Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez del Municipio de La Jagua del Pilar La Guajira, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios. 6) Presentar cuentas de cobro y soportes de pago al sistema de seguridad social integral. 7) Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.
4) VALOR:	Tres millones quinientos mil pesos M/C($ 3.500.000.oo)
5) FORMA DE PAGO:	La forma de pago del contrato será la siguiente: EL valor total del presente contrato durante la vigencia pactada es la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C. (3.500.000.oo), que se cancelará previa presentación de la(s) factura(s) por parte de EL PROVEEDOR, luego de la entrega del suministro solicitado y expedida la certificación de cumplimiento por el supervisor, que deberá estar acompañada por el soporte de pago de aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, ARL y parafiscales, a los que haya lugar) del período ejecutado y verificada por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro.
6) GARANTÍA:	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la ESE Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez. De conformidad a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE y en concordancia con la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.

7) CADUCIDAD:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el HOSPITAL Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar La Guajira cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar La Guajira puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
9) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
10) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar La Guajira puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Sanción pecuniaria equivalente al 10 por ciento (10 %) del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar La Guajira, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar La Guajira adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar La Guajira con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar La Guajira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Hospital por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista

	asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Hospital con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo 2. La oferta presentada por el Contratista 3. Documentos que acreditan la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista 4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Igualmente, este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal.
15) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.:	El Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 249 de fecha 02 de noviembre de 2021, con el código presupuestal No.22102010102 por concepto de MATERIALES Y SUMINISTROS. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
16) NOTIFICACIONES:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar La Guajira y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado, y el domicilio contractual es el Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar La Guajira Y las respectivas notificaciones se llevarán a cabo en:

El Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar La Guajira	Contratista:

	Nombre: **GEOVANNY LACOUTURE JIMÉNEZ**	Nombre: **DISTRIBUIDORA FA Y/O YEINER FAVIAN ARIAS CARDENAS**
	Cargo: Gerente	Vinculación: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA ESE HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
	Dirección: en la Calle 6 N° 2-23 del Municipio de La Jagua del Pilar La Guajira.	Dirección: Carera 6 No 4-17 barrio cañahuate
	Teléfono: 3127090527	Teléfono: 3015472212
17) CONFIDENCIALIDAD	En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Hospital, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez o cualquier otra Entidad Estatal. **Parágrafo:** Toda la información que se elabore, proyecte o produzca por parte del contratista en virtud a la ejecución del presente contrato, debe ser entregada en su totalidad al momento de la finalización del mismo con la entrega del informe final y con la verificación del supervisor, quien certificará el cumplimiento de esta. En caso tal de que no haya evidencia de la entrega de la información antes mencionada, el Hospital se abstendrá de realizar el pago o los pagos que se le adeuden al contratista por este contrato.	
18) SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del hospital Donaldo Saúl Morón	

	Manjarrez, estará a cargo del gerente de la ESE. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto contratado. b) Supervisar, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas. d) las demás que se establezcan en la ley y en el manual de contratación de la ESE.
19) CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Hospital de La Jagua del Pilar exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El presente contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo, en un término de hasta cuatro meses posterior a la finalización de este. En caso de no ser liquidado en este plazo, la ESE podrá liquidarlo unilateralmente en un término de dos meses posteriores a las cuatro iniciales.

POR EL HOSPITAL	**POR EL CONTRATISTA**
ORIGINAL FIRMADO **GEOVANNY LACOUTURE JIMÉNEZ** **GERENTE ESE**	**DISTRIBUIDORA FA Y/O YEINER FAVIAN ARIAS CARDENAS, C.C N° 1062394029 Expedida en Valledupar-Cesar**

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/03/2025 - 17:24:41
Recibo No. S000883966, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2QpdX7Av18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YEINER FAVIAN ARIAS CARDENAS
Identificación : CC. - 1062394029
Nit : 1062394029-1
Domicilio: San Diego, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 166069
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 4 17 BRR CAÑAHUATE CORR MEDIA LUNA
Municipio : San Diego, Cesar
Correo electrónico : yeinerf.arias@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3015472212
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 4 17 BRR CAÑAHUATE CORR MEDIA LUNA
Municipio : San Diego, Cesar
Correo electrónico de notificación : yeinerf.arias@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3313
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4761 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparacion especializado de equipo electronico y optico, comercio al por mayor de otros utensilios domesticos, comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados, comercio al por menor de otros artículos domesticos en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

Fecha expedición: 12/03/2025 - 17:24:42
Recibo No. S000883966, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2QpdX7Av18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $12.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $12.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $12.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $12.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $179.094.400,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $125.366.080,00
Gastos operacionales: $24.976.591,00
Otros gastos: $18.000.000,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $10.751.729,00
Resultado del periodo: $10.751.729,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA FA
Matrícula No.: 166070

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/03/2025 - 17:24:42
Recibo No. S000883966, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2QpdX7Av18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 4 17 BRR CAÑAHUATE CORR MEDIA LUNA
Municipio: San Diego, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $179.094.400,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C3313.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.062.394.029

ARIAS CARDENAS

APELLIDOS

YEINER FAVIAN

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-2000

SAN DIEGO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-DIC-2018 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1200100-01058099-M-1062394029-20190125 0064328221A 1 51341085

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:22 horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1062394029,** Apellidos y Nombres **ARIAS CARDENAS YEINER FAVIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **hospital**, con NIT **824000204-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 08:51:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062394029
Código de Verificación	1062394029250108085154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 11:33:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1062394029 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107717769** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 11:33:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1062394029 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107717769** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1062394029		ARIAS CARDENAS YEINER FAVIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 9a n 19a2-50	VALLEDUPAR-CESAR	5885455	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1156763927	9479606088	I	2025/01/10	2024/12/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$1,300,000**		**$6,800**		**$0**	**$0**		**$377,300**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$1,300,000**		**$6,800**		**$0**	**$0**		**$377,300**
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)																					**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$1,300,000**		**$6,800**		**$0**	**$0**		**$377,300**
1	CC	1062394029	ARIAS YEINER																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	0	$0	$0	No	$377,300
Total	**Afiliados(1)**																					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$377,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1062394029		ARIAS CARDENAS YEINER FAVIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cl 9a n 19a2-50	VALLEDUPAR-CESAR	5885455	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1156763927	9479606088	I	2025/01/10	2024/12/27	BANCO DAVIVIENDA	0	$377,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$377,300**	**$0**	**$0**	**$377,300**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:04:22 AM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1062394029**

Apellidos y Nombres: **ARIAS CARDENAS YEINER FAVIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261013291

PIB
08:55:24

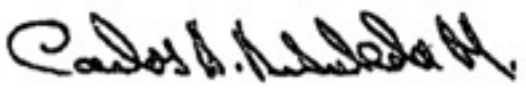
Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEINER FAVIAN ARIAS CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1062394029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1062394029 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2025 09:02 AM

Código Verificación: **DY45B3RFPA**

Válida hasta: **08/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141027490

(415)7707212489984(8020) 000014114102749 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 2 3 9 4 0 2 9	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 2 3 9 4 0 2 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	CARDENAS	YEINER	FAVIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	San Diego 7 5 0

41. Dirección principal: CR 6 4 17 BRR CAÑAHUATE CORR MEDIA LUNA

42. Correo electrónico: yeinerf.arias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 4 7 2 2 1 2	6 0 5 5 8 8 5 4 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 1 0 1 0 1	4 6 4 9	2 0 2 1 1 0 0 1		9 5 1 1	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS CARDENAS YEINER FAVIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141027490

(415)7707212489984(8020) **000014114102749 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 2 3 9 4 0 2 9	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 0 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 6 0 6 9	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	7 5 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141141027490

(415)7707212489984(8020) **000014114102749 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 2 3 9 4 0 2 9	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA FA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	San Diego 7 5 0

165. Dirección: CR 6 4 17 BRR CAÑAHUATE CORR MEDIA LUNA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 6 6 0 7 0	2 0 1 9 1 0 0 8
168. Teléfono: 3 0 1 5 4 7 2 2 1 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO